

SECRETARIA.- Cali, marzo 16 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2009-291-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 408

Rad 2009-291

Santiago de Cali, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, de la Curadora Principal señora GLORIA NELLY PASCUMAL GOMEZ, de la persona en condición de discapacidad ROSA ELENA GOMEZ DE PASCUMAL.

Se allegaron los siguientes documentos:

1. Título de propiedad de lote en Camposanto Metropolitano a nombre de la persona discapacitada, según factura de venta No. 38505 de fecha 11 de marzo de 1998 por valor de \$1.493.000.
2. Historias Clínicas de Psicología, Salud Mental, Medicina Interna de fecha 12/02/2021, en las cuales se indicó como diagnósticos, BRADICARDIA, NO ESPECIFICADA, SINDROME DE LINFEDEMIA POST MASTESTOMIA, HIPERTENSION ESENCIAL PRIMARIA, DEMENCIA NO ESPECIFICADA, DIABETES MELLITUS

INSULUNODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS.

3. Certificado de Paz y Salvo por concepto de Valorización Mega obras del predio de la K 57 13 D 30 102P, Matricula Inmobiliaria 370-298451.
4. Certificado de Paz y Salvo por concepto de Valorización Mega obras del predio de la K 57 13 D 30 102P, Matricula Inmobiliaria 370-298453.
5. Paz y Salvo de Impuesto Predial, ID Predio 0000535419 y predio 0000535417 a 31 de diciembre de 2020.
6. Certificado del Banco Davivienda donde la persona discapacitada tiene Cuenta de Ahorros Fiduciario, Cuenta de Ahorros Damas.
7. Balance General e Inventarios a febrero 17 del 2021 con un patrimonio Capital de \$149.190.979,95, firmado por el contador público EDWIN JAIME MOLINA.
8. Certificado de tradición Matricula inmobiliaria No. 370-298453 y 370-298451 de fecha enero 27 del 2021, en los cuales figura la señora ROSA ELENA GOMEZ DE PASCUMAL como propietaria.

De otra parte se observa que no se ha realizado visita socio familiar de seguimiento al estado general de la persona en condición de discapacidad, por lo cual se ordenara que la Asistente Social del despacho la realice de forma virtual el día miércoles 24 de marzo a partir de las 9 de la mañana, fruto de la cual deberá presentar un informe que será glosado al expediente.

Se ordenara glosar el informe anual allegado al proceso por la Curadora Principal señora GLORIA NELLY PASCUMAL GOMEZ y correrle traslado a las partes interesadas, por el término de tres (3) días.

El Juzgado,

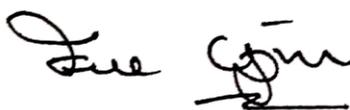
RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el informe anual allegado por la Curadora Principal de la persona en condición de discapacidad ROSA ELENA GOMEZ DE PASCUMAL, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado a las partes interesadas, del informe anual allegado por la Curadora Principal de la persona en condición de discapacidad ROSA ELENA GOMEZ DE PASCUMAL por el término de tres (3) días.

TERCERO. ORDENAR que por intermedio de la Asistente Social del despacho se realice visita socio familiar virtual a la residencia donde vive la señora ROSA ELENA GOMEZ DE PASCUMAL, el día 24 de marzo del 2021 a partir de las 9 de la mañana.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI